

NOMBRE: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EL GRULLO

**BASES PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA
EXTERNA**

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1,8, (**fracciones II ó III**), (**11 ó 12**) 17,18,19,21,22,38,40,44,55,56 y 60 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, así como lo previsto en los artículos aplicables de las Políticas y Lineamientos para Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Tecnológico Superior de El Grullo, ubicado en el Km. 5 Carretera El Grullo Ejutla S/N, El Grullo Puerta De Barro El Grullo, Jal. C.P. 48740, con número telefónico 321 38 7-34-35, convoca a los despachos contables y/o personas físicas interesadas a participar en la contratación de los servicios de auditoria externa, por las operaciones realizadas por el Organismo del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de **2009**.

BASES

1.- ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A COTIZAR POR LOS DESPACHOS CONTABLES.

a) Dictamen de los cuatro Estados Financieros básicos tomados en su conjunto, por el período referido.

b) Las notas inherentes a los estados financieros anteriormente mencionados

c) Estudio y Evaluación del Control Interno.

d) Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal (Impuesto sobre la renta, Código Fiscal de la Federación, Impuesto al Valor Agregado y las que les resulten aplicables)

e) EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD:

1).- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (de resultarle aplicable).

2.- Ley de adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento (de resultarle aplicable).

3.- *Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento.*

4.- *Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.*

5.- *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco.*

6.- *Decreto o Ley de Creación.*- Evaluación del cumplimiento de cada uno de los objetivos y metas fijados en el decreto o Ley de creación del Organismo

7.- *Reglamento Interno*

8.-*Condiciones Generales de Trabajo*

9.-*Manuales de Puestos y Organización.*

10.-Políticas Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo.

11.- Evaluación Presupuestal: .- Elaboración de conciliación entre el Presupuesto autorizado por el Máximo Órgano de Gobierno y el Ejercido.

Considerando en su caso; los recursos federales, del Ramo XXXIII, los del Estado y los Ingresos Propios.

12) Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al Art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.

13) Evaluación del cumplimiento de los programas anuales del Organismo.

Si dentro de la revisión a los cuatro estados financieros básicos se detectaran irregularidades importantes al control interno, se deberán de hacer del conocimiento del organismo por escrito, conjuntamente con las sugerencias y recomendaciones para solventarlas

EL DESPACHO ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR POR SEPARADO UN INFORME ESPECÍFICO POR CADA UNO DE LOS RUBROS INDICADOS EN EL INCISO E) DE ESTE MISMO PUNTO, INDICANDO LA METODOLOGÍA PROCEDIMIENTOS Y ALCANCE UTILIZADOS PARA CERCORARSE DEL CABAL CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA CONCLUSIÓN DE CADA UNO.

EL DESPACHO ADJUDICADO SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA BITÁCORA ELABORADA EN CONJUNTO CON EL RESPONSABLE QUE EL ORGANISMO DESIGNE, RESPECTO A LAS HORAS EMPLEADAS EN ESTA AUDITORIA, POR CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DEL DESPACHO.

La información que deberá entregar el Despacho adjudicado respecto de los incisos anteriormente citados, es parte integrante de los informes mínimos requeridos, por lo que las proposiciones que se presenten, corresponderán a las especificaciones señaladas en las presentes bases.

2. - FECHAS PARA AUDITAR

La auditoria contará con una visita preliminar * y una visita final; los períodos de la(s) visita(s) se acordará(n) con el Organismo. Por lo que respecta a la entrega del dictamen e informe final así como de la carta de sugerencias y recomendaciones, no podrá exceder del 10 de mayo de **2010**.

***(La visita preliminar procede solo en casos de que se desee que inicien antes de que termine el año al que comprende la revisión y en su caso se establecerá cuando debe de iniciar esta visita y los aspectos que debe abarcar)**

3. - COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los participantes sufragarán los costos relacionados con la preparación de sus propuestas y el Instituto Tecnológico Superior de El Grullo no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea el resultado de éste.

4. - IDIOMA.

La propuesta que prepare el participante, así como la correspondencia y documentos relativos a ella deberán de redactarse en español.

6. - OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las bases del presente, ya que si omite alguna parte de información requerida o presenta una propuesta que no se ajuste a los requerimientos solicitados, el Instituto rechazará dicha proposición.

7. - DESARROLLO.

7.1. PRIMERA ETAPA; ACREDITACIÓN UNICA DE LOS DESPACHOS DE AUDITORES Y/O PERSONAS FISICAS.

Los despachos que podrán ser adjudicados serán únicamente los que estén registrados en el padrón de despachos autorizados por Contraloría del Estado.

7.2. SEGUNDA ETAPA.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas deberán de ser enviadas por correo electrónico antes del día 12 de marzo de 2010 a la dirección leonfvc@itselgrullo.edu.mx .

Tanto las personas físicas como los representantes de personas morales que acudan al acto de presentación y apertura de propuestas, a petición del Comité, podrán acreditar su representación presentando carta poder simple, original y copia de identificación vigente, que bien puede ser pasaporte, credencial de elector o cartilla de servicio militar.

No será motivo de descalificación el que un concursante se ausente del evento, siempre y cuando hubiese presentado sus propuestas y su constancia de acreditación al momento de la declaración oficial de apertura de acto.

7.2.1.1.-DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA CONTRATACIÓN

- a) Original de la cotización, indicando específicamente todos los rubros indicados en el punto No. 1 de estas bases.
- b) Escrito de sostenimiento de su propuesta de acuerdo al punto 8.1, de estas bases.
- c) Escrito del despacho en el que declare bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal como lo marca el artículo 32 "d" del Código Fiscal de la Federación.
- d) Original del anexo 2, que forma parte de estas bases y que se refiere al conocimiento de las bases y a la aceptación de las mismas.
- e) Carta compromiso de entregar por separado lo que se menciona en los últimos párrafos del punto No. 1, así como también del compromiso señalado en el punto No. 14 de estas bases.

7.2.1.2.-DOCUMENTOS DESEABLES

- a) Fotocopia de la cotización.
- b) Carta mencionando que el costo de los honorarios son especiales al Gobierno del Estado.

7.2.2.-CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES

- a) Deberá ser elaborada en formato PDF la propuesta y enviada al correo especificado en el punto 7.2 y de forma impresa puede ser presentada en el domicilio Km 5 Carr. El Grullo-Ejutla S/N Col. Puerta de Barro, El Grullo Jalisco C.P. 48740
- b) Presentar la propuesta por servicios profesionales especificando:

- 1.- Costo del Dictamen Financiero.
- 2.- Las horas calculadas para realizar la auditoria.
- 3.- Costo por hora.
- 4.- Número de auditores a participar en la auditoria, totalizando el número de horas por cada categoría
- 5.- Nivel de experiencia, de acuerdo a los conceptos mencionados en el punto número 1 de estas mismas bases (Especificaciones de los servicios a concursar) ***.(Relacionar los nombres de los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Jalisco, a los que han auditado)***

***(El costo del dictamen fiscal, en caso de solicitarse, deberá presentarse por separado. De todos los demás servicios requeridos, se presentarán en forma global)**

- c) La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras tachaduras ni enmendaduras.
- d) Ser firmadas en forma autógrafa las hojas de la propuesta por el apoderado o representante legal o persona con facultades especiales para administración, representatividad, actos de dominio, pleitos y cobranzas.
- e) El total de los honorarios deberá incluir todos los costos involucrados por lo que no se aceptará ningún costo extra.

CARACTERÍSTICAS DESEABLES

8.- GARANTIAS:

8.1 - GARANTIA DE LA PROPUESTA:

El Instituto Tecnológico Superior de El Grullo requiere que los participantes garanticen los precios de sus propuestas económicas, hasta la conclusión de los servicios profesionales prestados.

8.2. -GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD.

El participante ganador del concurso deberá constituir en moneda nacional, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la propuesta I.V.A. incluido, con una vigencia de un año, La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato de servicios profesionales independientes y deberá ser otorgada a favor de el Instituto Tecnológico Superior de El Grullo, y se entregará a la firma del contrato.

8.-3.- GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS:

El Despacho adjudicado deberá constituir en moneda nacional, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada por un importe del 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo que se le otorgue, con una vigencia de un año. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el trabajo por el cual haya recibido el anticipo, y deberá ser otorgada a favor de El Instituto Tecnológico Superior de El Grullo, y deberá ser entregada al recibir el mismo.

9. - ACTO DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

En el acto de selección de las propuestas económicas se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto. A partir de la fecha de la apertura de ofertas se tendrán 5 días hábiles para informar el despacho adjudicado.

10. - CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para evaluar las ofertas objeto de este concurso, a juicio del Instituto, se considerará:

- a) Apego a las especificaciones establecidas en las bases.
- b) Cumplimiento de los documentos y características indispensables, así como especificaciones y requisitos solicitadas en estas bases.
- c) El cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el despacho participante con el Instituto Tecnológico Superior de El Grullo y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- d) Valores agregados en igualdad de circunstancias.
- e) Valor de su propuesta
- f) Horas cotizadas del proyecto
- g) Distribución de horas empleadas por jerarquías del personal que intervendrá
- h) Experiencia de los despachos en el ámbito gubernamental
- i) Opinión de la Contraloría del Estado respecto a las intervenciones de los despachos en éste u otros Organismos.

El Instituto se reserva el derecho de analizar las propuestas y determinar el despacho prestador del servicio que ofrece el mayor beneficio en base al análisis comparativo, en caso de empate, se tomarán en consideración los valores agregados que aporten los participantes.

11.- ACLARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El Instituto podrá, a su discreción solicitar aclaraciones a cualquier participante por el medio más ágil que disponga. No se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos de la proposición.

12.- COMUNICACIONES CON EL INSTITUTO.

Cualquier intento por parte de un concursante de ejercer influencia sobre cualquier funcionario del organismo y/o alguno de los miembros del Instituto en la evaluación, y comparación de las proposiciones, dará lugar a su descalificación.

13.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Instituto con base en el análisis de los criterios de evaluación antes mencionados, elaborará un cuadro comparativo que servirá de base para determinar el ganador y emitir el fallo, mediante el cual se adjudicará la contratación correspondiente.

14.- EL DESPACHO ADJUDICADO SE COMPROMETE A COMPARECER Y/O A ENTREGAR A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, EN LA FORMA Y PLAZO QUE ESTA SOLICITE, YA SEA DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EL GRULLO LAS ACLARACIONES, O EN SU CASO COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS RESULTADOS PROPORCIONADOS A TRAVÉS DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS O DE LOS INFORMES REQUERIDOS.

15.- FIRMA DEL CONTRATO.

El adjudicado se obliga a firmar el contrato por los servicios profesionales de auditoria externa proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de El Grullo en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la fecha de fallo, previa entrega de la fianza correspondiente y se le entregará copia del contrato a los 2 (dos) días hábiles posteriores a la firma del mismo. En caso de que el despacho adjudicado no firme el contrato, dentro del plazo señalado en este párrafo, se cancelará la adjudicación dada en su favor y se podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que el Organismo considere mas conveniente de entre los restantes participantes, tomando en cuenta el mismo cuadro comparativo que dio origen al fallo de adjudicación del Instituto.

El representante del despacho adjudicado deberá exhibir el poder notarial que lo acredite para firmar convenios o contratos.

16.- FORMA DE PAGO.

El pago total de la propuesta se hará en tres etapas: el primer pago del 30% al inicio de la auditoria, el segundo pago del 35% el día que concluya la auditoría fecha que no podrá ser superior al 10 de mayo de 2010 y el tercer pago por el 35% contra la entrega del dictamen e informes finales acordados y recibidos conjuntamente entre el Instituto Tecnológico Superior de El Grullo y la Contraloría del Estado.

17.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato de servicios profesionales solo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas, motivadas y fundamentadas de acuerdo al Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y enajenaciones del Gobierno del Estado y que exista invariablemente evidencia por escrito.

18.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El participante no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

19.- INCONFORMIDADES

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, los participantes podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría del Estado.

20.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

En caso de que el despacho ganador incumpla con el otorgamiento de las garantías, de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo o en caso de rescisión, independientemente de la obligación de restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar, el Instituto podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen al fallo de adjudicación del Instituto.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de los servicios, el despacho se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios solicitados, el despacho notificará de inmediato por escrito al **Instituto**, las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (**esta notificación se deberá hacer dentro del plazo que tenga para la entrega**). Tan pronto como sea factible después de recibir la notificación, previa certificación de argumentos, el **Instituto**, analizará la solicitud del participante, para determinar si procede.

21.- SANCIONES.

24.1.- Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato:

a) Si el participante incumple con cualquiera de las cláusulas del contrato.

24.2.- Aplicación de sanción por retraso:

Se sancionara con un (**2%**) por cada día de retraso y hasta con un máximo del 10% del monto total de los honorarios en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose cancelar el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a (**30**) días naturales, a excepción de la prórroga que en su caso se hubiere concedido de acuerdo al punto 20 segundo párrafo.

22.- DERECHOS DEL INSTITUTO.

a) Revisar las propuestas, si existiera error aritmético, se reconocerá el total que resulte de la corrección efectuada tomando en cuenta el precio unitario por hora.

c) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el consenso del Instituto, y siempre que no modifique sustancialmente las bases, todos los participantes estarán obligados a aceptar la determinación, siempre y cuando no se viole el principio de equidad, así como lo estipulado en la normatividad aplicable.

23.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El participante queda obligado ante la Convocante a responder de los defectos y vicios ocultos de su propuesta, como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

El Grullo Jalisco, miércoles 17 de febrero de 2010

El Grullo Jalisco, a 19 de marzo de 2010.

Como resultado de la convocatoria para auditoría externa del ejercicio fiscal 2009 al Instituto Tecnológico Superior de El Grullo, se da a conocer el cuadro comparativo de las propuestas que llegaron en tiempo y forma según se estableció en las bases, y de acuerdo al análisis realizado, la propuesta de **Asesores Fiscales Viramontes** representada por el **C.P. Misael Ruíz Viramontes** presentó la más favorable para este Instituto, por lo cual se determino que dicho despacho sea quien efectuó la auditoría.

Cuadro Comparativo
Auditoría 2009 del Instituto Tecnológico Superior de El Grullo

NOMBRE DEL DESPACHO CONTABLE	HORAS	COSTO POR HORA	COSTO DEL DICTAMEN FINANCIERO
Horwath Castillo Miranda C.P.C. Carlos Rivas Ramos	280	388,60	108.808,00
Peña Miranda y Cía., S.C. C.P.C. Martín Jaime Peña Miranda Guerrero	150	325,00	48.720,00
Ricalde Hermanos y Compañía S.C. C.P.C. Gonzalo Ricalde Carrasco	160	377,00	60.320,00
Asesores Empresariales Martínez Márquez S.C. C.P.C. Luis Alfonso Martínez Márquez	140	327,12	45.796,80
Asesores Fiscales Viramontes, S.C. C.P. Misael Ruíz Viramontes	120	333,34	40.000,28
MTG y Compañía C.P.C. Miguel Torres Sandoval	120	348,00	41.760,00
GFE Contadores Públicos González Flores Enciso y Asociados S,C. Victor Manuel González Valencias	120	338,72	40.646,40
Romero Quezada y Cía S,C. C.P.C. Ulises Romero Pérez	160	290,00	46.400,00

Todas la propuestas antes citadas incluyen IVA

ATENTAMENTE

LAF Leon Felipe Villagómez Cardona

Subdirector Administrativo



ITS
El Grullo
SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

